



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA

Creado Mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8
LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



PROYECTO TRANSVERSAL DERECHOS HUMANOS



C.E.R. MESA RICA

DOCENTES A CARGO:
KEILA TAMAR OVALLE AMAYA
HENRY CASTILLA PARADA

LA PLAYA
2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA

Creado Mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8
LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. PROBLEMA
 - 2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
3. JUSTIFICACIÓN
4. OBJETIVO
 - 4.1. GENERAL
 - 4.2. ESPECIFICO
5. MARCO TEÓRICO
6. MARCO CONCEPTUAL
7. MARCO LEGAL
8. METODOLOGÍA
9. CRONOGRAMA
10. RECURSOS
11. EVALUACIÓN
12. BIBLIOGRAFÍA



1. INTRODUCCIÓN

La enseñanza de los derechos humanos, ha tomado gran importancia en la actualidad puesto que existe la necesidad de vivir y enfrentar espacios y tiempos con dificultades cada vez más grandes, Partiendo de la convivencia humana, la práctica de la vida en paz, el amor, el respeto, la autoestima y la amistad se ve la necesidad de adoptar el proyecto para crea un ambiente más agradable, utilizándose como instrumento de educación la familia, la escuela y la sociedad, siendo estos el pilar fundamental en el actuar del niño, la niña y adolescente.

Este proyecto busca fomentar, fortalecer el conocimiento y la práctica de los derechos humanos, la realización de actividades que se pueden emplear para su plena comprensión, como principio en su formación, permitiéndoles expresarse libremente para que den a conocer sus pensamientos o sentimientos, pues es sabido que los niños, niñas y adolescentes crean sus propios criterios a medida que van creciendo y los derechos humanos hacen parte del engranaje que cualquier ser humano

El C.E.R MESA RICA quiere que los estudiantes a través de diversas actividades relacionadas con el conocimiento y práctica de los derechos humanos vayan conformando su pleno y armonioso desarrollo en la familia y sociedad, e igualmente en la integralidad de normas que garanticen su vivir como seres humanos únicos e irremplazables.



2. PROBLEMA

Identificar factores que inciden en la presencia de conflictos en el espacio escolar y que a su vez obstaculiza la garantía de los derechos humanos.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Se entiende que “La meta de la educación en derechos humanos es forjar sociedades donde no se atropelle la dignidad humana. No basta con denunciar o castigar los abusos después que han ocurrido. Hay que evitarlos y para ello, es necesario que las personas conozcan sus derechos, los defiendan y, a la vez, respeten y defiendan su ejercicio por parte de los demás. La educación en derechos humanos es un medio para promover ese conocimiento y respeto, de esta manera, se convierte en un instrumento concreto de prevención de violaciones a los derechos humanos. Al mismo tiempo, se propone construir una convivencia pacífica y democrática, cada día más respetuosa de la vida y las libertades individuales, más igualitaria, justa, solidaria para todos y cada uno. En breve: más humana. Vista de esta manera, es un “motor de transformaciones individuales y sociales”.

Desde esta perspectiva se pretende a través de esta investigación descubrir las fortalezas y debilidades en DDHH dentro del conjunto de las prácticas escolares que se establecen en la cotidianidad entre los diferentes estamentos. Lo que llevará a fortalecer cambios y a generar procesos para sensibilizar, conocer y vivir una educación en y para el ejercicio de los DDHH.



3 JUSTIFICACIÓN

Este proyecto es una oportunidad para conocer la forma como se vivencian los DDHH en el C.E.R MESA RICA para mejorar la convivencia haciendo de situaciones cotidianas un espacio para la vivencia, el respeto de la dignidad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

La educación como construcción cultural plantea el reto a nivel mundial, de enseñanza y la vivencia de los derechos humanos como parte integral del desarrollo humano, en la construcción de saberes y conocimientos de una sociedad incluyente, democrática y participativa, en un mundo globalizado e independiente.

Por esta razón, es importante conocer las potencialidades y fortalezas que se han desarrollado entre los diferentes estamentos que han hecho posible de una u otra forma la vivencia de los DDHH hasta ahora, para incentivar y fortalecer lo que ya existe a través situaciones, actividades y así lograr un continuo mejoramiento en virtud de los DDHH.

Está apoyado en la legislación internacional y nacional en derechos humanos, en la Ley de infancia y adolescencia y en especial en la política nacional de EDUDERECHOS, que tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor, comprensión, prevaleciendo el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana, sin discriminación alguna.



4 OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Promover un ambiente escolar adecuado para propiciar una convivencia sana, pacífica y armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.

4.2 ESPECIFICOS

- ✓ Fortalecer los derechos humanos mediante los valores (honestidad, respeto, tolerancia, etc.)
- ✓ Aplicar los conocimientos dados mediante izadas de bandera, actos cívicos, culturales, religiosos y morales.
- ✓ Permitir al educando la incorporación de las competencias ciudadanas para que se desempeñe en su contexto y sociedad.
- ✓ Sensibilizar en torno al fortalecimiento de la cultura de la educación y para el ejercicio de los DDHH en cada uno de sus componentes y elementos.
- ✓ Reconocer las debilidades y fortalezas presentes en la cotidianidad de la vida escolar, relacionadas con los DDHH en las actuaciones y relaciones que establece cada uno de los estamentos (directivo docente, docente, estudiante y padre de familia) con el medio escolar y los demás estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Vivenciar los fundamentos de los derechos humanos en el entorno escolar.



5 MARCO TEORICO

Desde hace un poco más de seis decenios se ha venido hablando por el respeto de los derechos humanos inherentes a todos los seres humanos y en todos los contextos, todo este interés tiene su base en los principales acontecimientos mundiales y de la lucha en pro de la dignidad, la libertad y la igualdad en todo el mundo. Sin embargo, “los derechos humanos no se reconocieron oficial y universalmente hasta que se establecieron las Naciones Unidas. La convulsión y las atrocidades de la segunda guerra mundial y la incipiente lucha de las naciones coloniales por la independencia alentaron a los países del mundo a crear un foro para hacer frente a algunas de las consecuencias de la guerra y, en particular, para evitar que se repitieran los terribles sucesos vividos. Ese foro fue la organización internacional denominada “Naciones Unidas”.

Las Naciones Unidas desde su fundación en 1945 reafirmaron su gran interés en los derechos humanos de todos los pueblos que las integraban. Y así lo hacen saber en su Carta fundacional. Uno de los principales logros de las Naciones Unidas poco después de su fundación fue la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este documento ha sido y sigue siendo muy importante en la vida de las personas de todo el mundo. De este modo por primera vez se enunciaban con detalles de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En la Declaración se considera que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca... de todos los miembros de la familia humana” y que esa dignidad está vinculada al reconocimiento de los derechos fundamentales a los que todo ser humano aspira, tales como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país en caso de persecución; el derecho a la propiedad; el derecho a la libertad de opinión y expresión; el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; y el derecho a no ser torturado ni sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esos derechos son derechos intrínsecos que deben disfrutar todos los habitantes de la aldea mundial (mujeres, hombres, niños y todos los grupos de la sociedad, desfavorecidos o no) y no “concesiones” que puedan retirarse, retenerse u otorgarse por capricho o voluntad de alguien”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA

Creado Mediante Decreto Nº 252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8
LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



La Declaración Universal ha servido de base a gran número de instrumentos de derechos humanos posteriores que, en conjunto, constituyen la normativa internacional de derechos humanos. Entre esos instrumentos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), tratados que son jurídicamente vinculantes para los Estados que son Partes en ellos. La Declaración Universal y los dos pactos constituyen la carta internacional de derechos fundamentales. Los derechos enunciados en la Declaración y los dos pactos se han desarrollado en otros tratados como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), en la que se declara que la difusión de ideas basadas en la superioridad y el odio racial serán punibles conforme a la ley, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), en la que se prevén las medidas que deben tomarse para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, la educación, el empleo, la salud, el matrimonio y la familia.

De particular importancia para el trabajo en las escuelas es la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se garantizan los derechos humanos de los menores. La Convención, que fue aprobada por la Asamblea General en 1989, ha sido ratificada por más países que ningún otro tratado de derechos humanos. Además de proteger a los niños de los daños y los malos tratos y de proveer a su supervivencia y bienestar, por ejemplo, mediante la atención de la salud, la educación y la vida familiar, la Convención les da el derecho a participar en la sociedad y en la adopción de las decisiones que les conciernen.

Dentro de las medidas destinadas a crear una cultura de los derechos humanos cuentan también con el apoyo de los organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas tales como: “la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de departamentos competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, trabajan también en la promoción de los derechos humanos”.



En Colombia se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, además está el Defensor del Pueblo, las Personerías, las Comisarias de familia, la Contraloría, la Procuraduría, la Fiscalía, la SIJIN, Colombia como estado parte de las Naciones Unidas ha basado la divulgación, protección y defensa de los derechos humanos en la DUDH, aquí se cuenta con la Constitución Política de 1991 donde se promulgan los principios, derechos, garantías y deberes de todas las personas residentes en el país, haciendo especial énfasis en la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.

En la Constitución Política de Colombia de 1991 se introdujo una figura encargada de la protección de los derechos humanos: El Defensor del Pueblo. Bajo la responsabilidad del Procurador de la Nación. (Título X, Capítulo 2, Art. 277).

A partir de la Ley General de Educación, en la educación formal, el Ministerio elabora propuestas dirigidas directa o indirectamente a la educación en derechos humanos. Desarrolla los lineamientos curriculares para las áreas obligatorias de ciencias sociales, ética y valores y constitución política y democracia; a la vez se promueve la educación en derechos humanos los cuales deben ser desarrollados en dichas áreas y deben hacer parte de los proyectos pedagógicos.

Además de socializar y acompañar la apropiación de los estándares y la consolidación de un sistema de evaluación, que posibilite orientar acciones de mejoramiento en los establecimientos educativos, el Ministerio entiende la importancia de promover programas para el desarrollo de competencias; con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias orientadas a la construcción de ciudadanía desde sus ámbitos de acción, así como de continuar con la implementación de los temas transversales: Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y Educación Ambiental. Estos proyectos hacen posible la integración de diversos saberes en el desarrollo de competencias.

Atendiendo a las prioridades de la política de calidad y acorde con los avances que para ese momento tenía el Plan Nacional de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos –Planedh-, el Ministerio de Educación diseña el Proyecto Piloto de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y lo estructura en tres



componentes: pedagógico, formación de formadores y redes de apoyo y soporte institucional comenzando su ejecución en el 2005.

Es así como en desarrollo del Proyecto Piloto de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos se construyó la propuesta contenida en las orientaciones pedagógicas, con las que el Ministerio de Educación Nacional brinda referentes conceptuales, pedagógicos y metodológicos para la implementación del Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos en las instituciones educativas del país.

6 MARCO CONCEPTUAL

Educación:

Según la Ley General de Educación, entendemos la educación como: "... un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

Derechos humanos:

Por derechos humanos se entiende en general aquellos que son inherentes al ser humano. La noción de derechos humanos entraña el reconocimiento de que todo ser humano es acreedor al disfrute de sus derechos humanos sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición.

Los Derechos Humanos son un conjunto de principios, de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente...y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en su dimensión individual y social, material y espiritual"



Educación en derechos humanos:

“El conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;

Autonomía:

Capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

Competencias ciudadanas:

Por competencias ciudadanas se entiende el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano asuma y ejerza de manera constructiva los roles que demanda la vida en comunidad.

Participación:

Se entiende como un proceso social a través del cual se construye con otro(a) un producto final, en el cual se exponen y se concertan ideas, que implican compromisos y responsabilidades entre los actores.

Bienestar social:

Bienestar social se le llama al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dé lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.



Protección:

El estado está obligado a brindar protección a todas las personas en relación a todo tipo de explotación, malos tratos, preservar su vida y calidad de la misma desde antes, durante y después de su nacimiento. El estado adoptará todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a las personas. La escuela o la IE como instrumento del Estado debe proteger a los escolares.

Respeto:

Es una de las bases sobre la cual se sustenta la ética y la moral en cualquier campo y en cualquier época, por lo tanto, es aceptar y comprender tal como son los demás, aceptar y comprender su forma de pensar, aunque no sea igual que la nuestra.

Discriminación:

La discriminación es una forma de violencia pasiva; convirtiéndose a veces, este ataque en una agresión física. Es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, atentando así contra la igualdad de oportunidades, generalmente se da por pertenecer a una categoría social distinta. Entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad.

Política:

Es la actividad humana que tiende a gobernar o dirigir la acción del Estado en beneficio de la sociedad. Es el proceso orientado ideológicamente hacia la toma de decisiones para la consecución de los objetivos de un grupo.

Trabajo:

Una idea fundamental identifica al trabajo con el esfuerzo que realiza una persona; o sea, es la actividad o dedicación que requiere un esfuerzo físico o mental que



debe tener alguna repercusión en el orden económico; y en alguna medida satisfacer una necesidad.

Salud:

Es el estado de completo bienestar físico, mental y social; no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades, según la definición de la Organización Mundial de la Salud realizada en su constitución de 1946. También puede definirse como el nivel de eficacia funcional o metabólica de un organismo tanto a nivel micro (celular) como en el macro (social). El concepto salud abarca el estado biopsicosocial, los aspectos que un individuo desempeña.

Familia:

La familia es un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por un período indefinido de tiempo. Constituye la unidad básica de la sociedad.

Recreación:

Se entiende por recreación a todas aquellas actividades y situaciones en las cuales esté puesta en marcha la diversión, como así también a través de ella la relajación y el entretenimiento.

Alimentación:

La alimentación consiste en la obtención, preparación e ingestión de alimentos es el conjunto de procesos que permite a los organismos utilizar y transformar los nutrientes para mantenerse vivos.

Propiedad privada:

Se define como el poder jurídico pleno o completo de un individuo sobre una cosa.



Vida:

Este término engloba todas las características y actividades que en este caso un ser humano tiene y realiza, como nacer, moverse, saltar, correr, hablar, alimentarse, hablar, crecer, reproducirse, etc., en otras palabras, todas las funciones vitales que hacen parte de los procesos de la vida de cualquier persona.

Libre circulación:

Es el derecho de toda persona a moverse libremente por el mundo, ya sea dentro de un país o de un país a otro. Está reconocido parcialmente en el artículo 13° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tribunales:

Los tribunales son organismos de derecho público, en donde se resuelven los conflictos jurisdiccionales que le presentan las partes y que, en virtud de lo ordenado por la ley, pueden conocer, fallar y hacer cumplir lo fallado.

Deberes:

El término deberes hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida.

Nacionalidad:

Es la condición de pertenencia a un Estado por razón de nacimiento o naturalización.



Identidad:

Es el conjunto de los rasgos propios de un individuo o de una comunidad. Estos rasgos caracterizan al sujeto o a la colectividad frente a los demás.

La identidad también es la conciencia que una persona tiene respecto a ella misma y que la convierte en alguien distinta a las demás. Aunque muchos de los rasgos que forman la identidad son hereditarios o innatos, el entorno ejerce influencia en la conformación de la especificidad de cada sujeto.

Intimidad:

La intimidad es la esfera personal de cada uno, en donde residen los valores humanos y personales, siendo un derecho fundamental para el desarrollo de la persona y de la familia además de ser un ámbito reservado a la curiosidad de los demás contra intromisiones e indiscreciones ajenas.

Expresión:

Se denomina expresión a la manifestación de los deseos, pensamientos y emociones de una persona. Puede tratarse de una locución, un gesto o un movimiento corporal. Existen distintas formas de expresión de acuerdo al lenguaje utilizado. Las más habituales son la expresión oral (que se concreta a través del habla) y la expresión escrita (mediante la escritura).

Opinión:

Una definición es un juicio que se forma sobre algo cuestionable. La opinión también es el concepto que se tiene respecto a algo o alguien. Se conoce como opinión pública a la estimación general de una población acerca de un asunto determinado.

Comunidad educativa:

Por comunidad educativa se entiende lo planteado en el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994, en la que se dice que “está conformada por estudiantes o educandos,



educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

7 MARCO LEGAL

Formar para la ciudadanía es uno de los retos más grandes que ha asumido desde el Ministerio de Educación y por ello hemos se ha dado particular énfasis al posicionamiento del programa de competencias ciudadanas y a la construcción y consolidación de los programas transversales, acorde con la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación (Ley 115/94) que establece como uno de los fines de la educación la formación para el respeto a los derechos humanos, en especial la vida, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo y el ejercicio de la tolerancia y la libertad. Durante el proceso de construcción del Plan Decenal de Educación 2006-2016, a través de una consulta y un debate público, cerca del 42% de los participantes, plantearon la educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, como uno de los mayores desafíos del país en los próximos diez años.

En concordancia con ello y en el marco del Plan Sectorial y la política de mejoramiento de la calidad, el Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos se estructuró a partir de un piloto que permitió construir y validar una propuesta para la implementación de proyectos pedagógicos de educación para el ejercicio de los derechos humanos orientados al desarrollo de competencias ciudadanas y básicas en función de la formación de sujetos activos de derechos, como una razón fundamental del quehacer de la escuela.

Del compromiso de todos y cada uno de los actores, tanto del sector educativo como de los aliados que nos acompañan en este proceso, depende el que logremos formar ciudadanos que vivencian y ejercen sus derechos de manera autónoma y responsable.



8 METODOLOGIA

El siguiente proyecto se desarrollará con una metodología activa basada en la práctica de valores, de derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. se realizará desarrollando cada una de las actividades del cronograma establecido para el año en curso y con la transversalidad en las áreas, ampliando las competencias donde los docentes y estudiantes se hacen partícipes, generando procesos y espacios de paz. Dentro de la metodología las actividades están apoyadas desde la planeación en cada uno de los grados, áreas correspondientes y actos culturales, que son responsabilidad del equipo de apoyo.

Acciones transversales realizadas desde el ejercicio pedagógico dentro y fuera del aula:

- Reflexión sobre “estudio de la constitución política de Colombia”
- Participación democrática, elegir y ser elegido
- Organización de la elección del gobierno escolar
- Campaña y realización de las elecciones
- Presentación del consejo estudiantil y personero
- Participación en diferentes actividades del consejo estudiantil
- Celebración del día del estudiante
- Charlas sobre normas de urbanidad y rescate de actos cívicos
- Pactos de aula
- Conformación del comité convivencia escolar
- Orientación sobre normas utilizadas en los diferentes espacios públicos: colegio, iglesia, en la familia y normas de urbanidad
- Construcción de normas escolares “manual de convivencia”
- Respeto por mis bienes personales y el de mis compañeros
- Respeto por las formaciones
- A disfrutar de los espacios públicos, sin formar desorden
- Formulación de mi “proyecto de vida”
- A reconocer mis deberes para gozar de mis derechos
- Dinámicas



- Debates
- A cuidar nuestro medio ambiente

8.1 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Sesión 1: Conociendo mis derechos

Sesión 2: Conmemoración “Día conmemorativo sobre los Derechos Humanos”

Sesión 3: Respeto a la diferencia

Sesión 4: Conozco mis deberes

Sesión 5: Valoro mi opinión y la de los demás

Sesión 6: Bienestar y participación en mi entorno

9 CRONOGRAMA

Fecha	Actividad	Logro	Responsables	Recursos
10 de abril	Elaboración del Proyecto	Cumplir con los lineamientos estipulados	Docentes	Humanos Tecnológicos Papelería
22 de abril	Asignación de grupos de trabajo	Integrar a los docentes para la elaboración del proyecto	Director Docentes	Humanos Tecnológicos Papelería
29 de abril	Socialización del Proyecto	Dar a conocer el Proyecto a todos los docentes	Docentes	Humanos Tecnológicos



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA

Creado Mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8
LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



30 de abril	Documentación del proyecto	Priorizar los temas a tratar en el proyecto	Docentes	Humanos Tecnológicos Papelería Documentos
Junio	Ejecución del Proyecto, sesión 1	Desarrollar el proyecto en cada uno de las sedes	Docentes	Humanos Tecnológicos Papelería
Junio	Sesión 2: Día conmemorativo sobre los Derechos Humanos	Día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo. Enfatizar la importancia de respetar la diversidad	docentes	Humanos Documentos papelería
junio	Ejecución del Proyecto, sesión 3	Desarrollar el proyecto en cada uno de las sedes	Docentes	Humanos Tecnológicos Papelería
Junio	Ejecución del Proyecto, sesión 4	Desarrollar el proyecto en cada uno de las sedes	Docentes	Humanos Documentos Evidencias
Julio	Seguimientos	Conocer los alcances del proyecto	Docentes	Humanos Documentos Evidencias
Julio	Evaluación e informe final	Informar los alcances del proyecto	Docentes	Humanos Documentos Evidencias



9.1. GUÍAS METODOLÓGICAS DE LAS SESIONES A IMPLEMENTAR

Tema: Conociendo mis derechos	Objetivo: Conocer sobre los derechos humanos y la forma en la que como niños y niñas deben gozar de ellos (derechos especiales).
Nombre de la actividad: Mi vida, mis derechos	Número de la sesión: 1
Tiempo de la actividad: 30 minutos	Materiales: Guía de trabajo, colores, sonido, tv y/o videobeam.

Mi vida, mis derechos.

1. Ver el siguiente video “¿Qué son los derechos Humanos?”
<https://www.youtube.com/watch?v=M4Z6vAqd6QI>
2. Realiza la siguiente guía sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ADIVINÁ EL DERECHO

DESCUBRÍ QUÉ DIBUJO REPRESENTA
CADA DERECHO. UNÍ CON UNA LÍNEA
LOS PUNTOS CORRECTOS Y LUEGO
COLOREÁ LOS DIBUJOS.



LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES TENEMOS DERECHO:

- A reunirnos con amigos para pensar proyectos juntos e intercambiar nuestras ideas.
- A tener una vida digna y plena y, si tenemos una discapacidad, a recibir cuidados especiales para que esto se cumpla.
- A vivir en un medio ambiente sano y limpio y disfrutar del contacto con la naturaleza.



**Para cada niño y niña,
cada uno de sus derechos**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA
Creado Mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8
LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



NO DISCRIMINACIÓN

Todos los niños y las niñas tienen todos estos derechos, sin importar quiénes sean, dónde vivan, la lengua que hablen, cuál sea su religión, su modo de pensar o su aspecto; si son niñas o niños, si tienen una discapacidad, o son ricos o pobres; y sin importar quiénes sean su padre, su madre y sus familias, ni lo que estos crean o hagan. No debe tratarse injustamente a ningún niño, por ningún motivo.



INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Cuando los adultos tomen decisiones, deben pensar en cómo sus decisiones afectarán a los niños y a las niñas. Todos los adultos deberían hacer lo que sea mejor para los niños: es lo que se conoce como el interés superior del niño. Los Estados deben velar por que el padre y la madre (u otras personas cuando sea necesario) protejan y cuiden a los niños. Los Estados deben asegurar que las personas y entidades encargadas de cuidar de los niños lo hagan tomando en cuenta ese interés superior.



HACER REALIDAD LOS DERECHOS

Los Estados deben hacer todo lo posible para que cada niño y cada niña de su país pueda disfrutar de todos los derechos mencionados en esta Convención.



ORIENTACIÓN DE LA FAMILIA

Los Estados deben permitir que las familias y comunidades guíen a sus niños para que, a medida que crecen, aprendan a ejercer sus derechos del mejor modo posible. Necesitarán menos orientación a medida que se van haciendo mayores.



VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO

Cada niño tiene derecho a la vida. Los Estados deben asegurar que los niños sobrevivan y crezcan en todo su potencial.



NOMBRE Y NACIONALIDAD

Los niños deben ser inscritos al nacer y recibir un nombre que el Estado reconozca oficialmente. Los niños deben tener una nacionalidad (es decir, deben pertenecer a un país). Cuando sea posible, los niños deben conocer a su padre y su madre, y estos deberían cuidar de ellos.



IDENTIDAD

Los niños tienen derecho a una identidad; es decir, tienen derecho a una inscripción oficial de quiénes son, que incluya su nombre, nacionalidad y relaciones familiares. Nadie debería privarles de esto; pero si ocurre, los Estados deben ayudar al niño a que recupere su identidad enseguida.



MANTENER UNIDAS A LAS FAMILIAS

No se debe separar a los niños de su padre y su madre, a menos que estos no los cuiden como es debido (por ejemplo, si el padre o la madre hacen daño al niño). Cuando el padre y la madre no vivan juntos, el niño debería permanecer en contacto con los dos, salvo que esto le perjudique.



Tema: Conmemoración Día sobre los Derechos Humanos: “Día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo. Enfatizar la importancia de respetar la diversidad”

Objetivo: Reflexionar sobre la importancia de respetar la diferencia y de generar espacios de diálogos y participación para niños, niñas y adolescentes.

Nombre de la actividad: Me acerco dialogando

Número de la sesión: 2

Tiempo de la actividad: 30 minutos

Materiales: Guía de trabajo, colores, sonido, tv y/o videobeam.

Me acerco dialogando.

1. Socialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes – parte 2.



2. Realizo la siguiente sopa de letras



PALABRAS QUE ENSEÑAN

ENCONTRÁ LAS SIGUIENTES
PALABRAS Y ENCERRALAS CON
UN CÍRCULO.

GRATUITA
OBLIGATORIA
LIBROS
AFECTO
JUEGO
RESPECTO
APRENDIZAJE
COMPARTIR

DISFRUTAR
DIVERSIÓN
EDUCACIÓN
INCLUSIÓN
CONVIVENCIA
EQUIDAD
ESCUELA



LAS PALABRAS PUEDEN
ESTAR OCULTAS EN
FORMA VERTICAL,
HORIZONTAL O
DIAGONAL, Y PUEDEN
ENCONTRARSE EN
CUALQUIER DIRECCIÓN
(LEERSE EN FORMA
NORMAL O AL REVÉS).
CON LAS LETRAS
SOBRANTES FORMARÁS
UNA FRASE.

E	E	L	P	E	Q	U	I	D	A	D
A	D	S	I	A	R	A	C	I	C	I
O	F	U	C	B	A	D	A	V	O	N
G	N	E	C	U	R	I	Ñ	E	M	C
E	O	E	C	A	E	O	D	R	P	L
U	U	C	A	T	C	L	S	S	A	U
J	C	I	O	N	O	I	A	I	R	S
R	E	S	P	E	T	O	O	O	T	I
G	R	A	T	U	I	T	A	N	I	O
D	I	S	F	R	U	T	A	R	R	N
O	B	L	I	G	A	T	O	R	I	A
E	J	A	Z	I	D	N	E	R	P	A
C	O	N	V	I	V	E	N	C	I	A

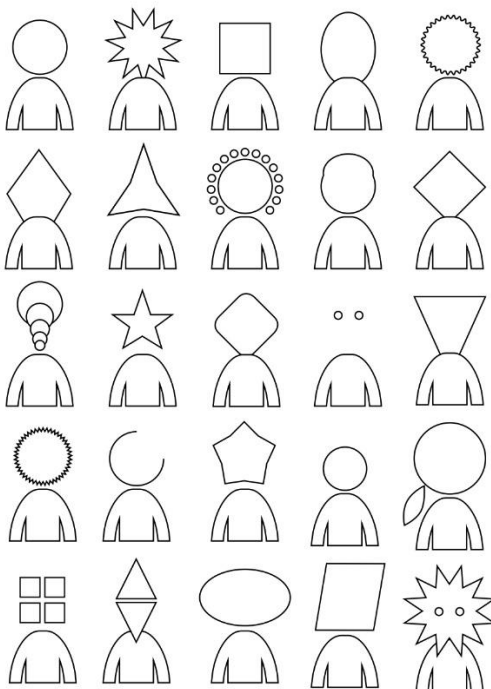


Tema: Respeto a la diferencia		Objetivo: Reflexionar sobre la importancia de respetar la diferencia y de generar espacios de diálogos y participación para niños, niñas y adolescentes.	
Nombre de la actividad: Me acerco dialogando		Número de la sesión: 3	
Tiempo de la actividad: 30 minutos		Materiales: Guía de trabajo, colores, sonido, tv y/o videobeam.	

1. Reflexionar sobre las diferencias que tenemos (en gustos, características físicas, formas de vestir, costumbres, etc.) y como esas diferencias nos completan como comunidad.

DIFERENTES, CON IGUALES DERECHOS

COLOREÁ A LAS NIÑAS Y NIÑOS



Para cada niño, respeto



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA

Creado Mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005

DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8

LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



2. Socialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes – parte 3.



RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y MADRES

El padre y la madre son los principales responsables de criar al niño. Si el niño no tiene padres, la responsabilidad recaerá en otro adulto al que se conoce como «tutor». Las familias y los tutores deben pensar siempre en lo que sea mejor para el niño, y los Estados deben ayudarlos. Cuando un niño tenga padre y madre, los dos deben responsabilizarse de su crianza.



PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA

Los Estados deben proteger a los niños contra la violencia, el abuso y la desatención por parte de la persona que los cuida.



NIÑOS SIN FAMILIA

Cada niño cuya familia no lo pueda cuidar, tiene el derecho a vivir en otra familia u hogar donde se respeten sus derechos, su cultura, su lengua y otros aspectos de su vida.



LA ADOPCIÓN

Cuando la mejor solución para un niño sea la adopción, lo más importante es hacer lo que sea mejor para ellos. Cuando un niño no pueda ser cuidado en su país (por ejemplo, porque no se encuentre una familia que lo acoja), se lo podrá adoptar en otro país.



NIÑOS REFUGIADOS

Los niños que se trasladan como refugiados desde su país de origen a otro país (porque no era seguro para ellos permanecer en su país), deben recibir ayuda y protección, y gozar de los mismos derechos que los niños nacidos en el país que los acoge.



NIÑOS CON DISCAPACIDAD

Los niños y niñas con discapacidad tienen derecho al máximo desarrollo de su potencial. Los Estados deben eliminar todas las barreras que impiden a los niños con discapacidad ser independientes y participar activamente en su comunidad.



SALUD, AGUA, ALIMENTACIÓN, MEDIO AMBIENTE

Los niños tienen derecho a la mejor atención de la salud que se les pueda brindar, al agua limpia para beber, a una alimentación sana y a un entorno limpio y seguro en el que vivir. Todos los adultos y los niños deben disponer de información sobre cómo mantenerse seguros y saludables.



REVISIÓN DE MEDIDAS DE INTERNAMIENTO

Cuando se interne a los niños en establecimientos lejos de su familia —por motivos de atención, protección o tratamiento de su salud— los Estados deben llevar un control periódico de la situación para verificar que todo va bien, que se trabaja para que el niño recupere la vida en familia y que las condiciones en que transita la internación son las adecuadas.



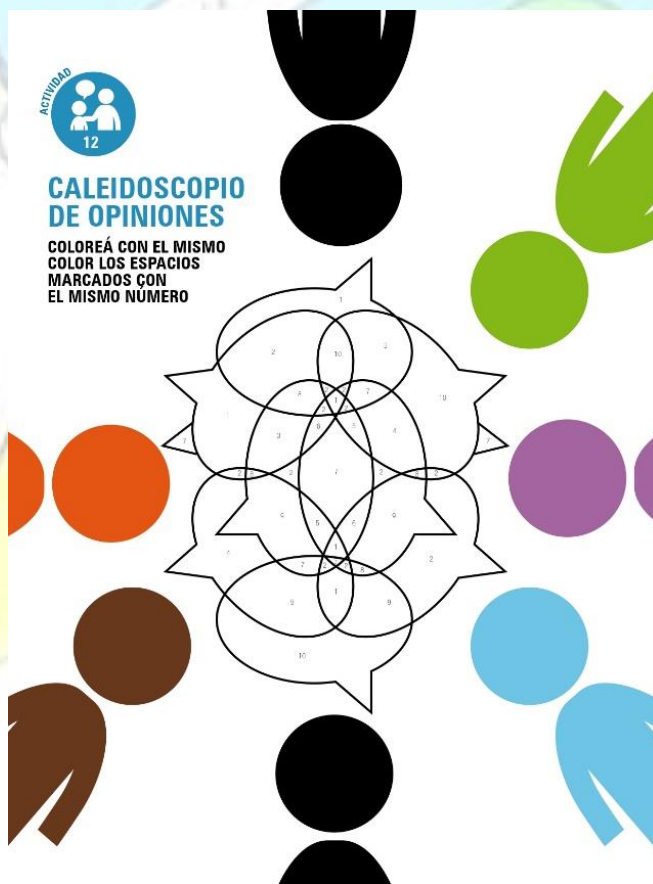
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA

Creado Mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8
LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



Tema: Conozco mis deberes	Objetivo: Reconocer los deberes y pensar en la importancia de cumplir con ellos a favor del nuestro centro educativo y comunidad en general.
Nombre de la actividad: Comprometido con mi entorno	Número de la sesión: 4
Tiempo de la actividad: 30 minutos	Materiales: Guía de trabajo, colores, sonido, tv y/o videobeam.

1. Ver el siguiente video: <https://www.youtube.com/watch?v=3X4qwBv53iQ>
2. Colorear las opiniones según corresponda, elije uno y escribe cuál es tu compromiso de acuerdo a los deberes que tienes como niño o niña.



Yo _____ me comprometo a cumplir con el deber
de: _____.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA
Creado Mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8
LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



3. Socialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes – parte



PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL

El Estado debe tomar medidas para proteger a niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual (impedir que se aprovechen de ellos); en especial, debe evitar que se obligue a los niños a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero o con el fin de tomar fotografías o filmar imágenes sexuales de ellos.



PREVENCIÓN DE LA VENTA Y TRATA

Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir el secuestro o la venta de niños, o que se traslade a los niños a otros países o lugares con el fin de explotarlos (de aprovecharse de ellos).



PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN

Los niños tienen derecho a que se los proteja frente a cualquier otra forma de explotación (otros modos de aprovecharse de ellos), aunque no se mencionen expresamente en esta Convención.



NIÑOS PRIVADOS DE LIBERTAD

Los niños acusados de incumplir la ley no deben ser asesinados ni torturados, ni sufrir tratos crueles; tampoco se los debe encarcelar de por vida, ni encarcelarlos con los adultos. La prisión debe ser siempre el último recurso y se aplicará sólo durante el menor tiempo posible. Los niños que estén en prisión deben recibir asistencia jurídica y se les debe permitir mantener contacto con sus familias.



PROTECCIÓN EN LAS GUERRAS

Los niños tienen derecho a que se los proteja en las guerras. Ningún niño menor de 15 años puede alistarse en el ejército ni participar en conflictos.



RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN

Los niños tienen derecho a recibir reparación cuando se les haya hecho daño, se les haya desatendido o maltratado o hayan sufrido una guerra, para que puedan recobrar su salud y su dignidad.



NIÑOS QUE HAN INCUMPLIDO LA LEY

Los niños acusados de incumplir la ley tienen derecho a recibir asistencia jurídica y un trato justo. Deben existir muchas soluciones para ayudar a que estos niños puedan reintegrarse y contribuir con sus comunidades. La prisión debe ser solo el último recurso.



APLICAR LA LEY MÁS FAVORABLE

Cuando las leyes de un país protejan los derechos de los niños mejor que esta Convención, deben aplicarse esas leyes.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA
Creado Mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8
LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



 1 DEFINICIÓN DE NIÑO/NIÑA	 2 NO DISCRIMINACIÓN	 3 INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	 4 HACER REALIDAD LOS DERECHOS	 5 ORIENTACIÓN DE LA FAMILIA	 6 VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO	 7 NOMBRE Y NACIONALIDAD
 8 IDENTIDAD	 9 MANTENER UNIDAS A LAS FAMILIAS	 10 CONTACTO CON LA FAMILIA EN OTROS PAÍSES	 11 PROTECCIÓN CONTRA EL SECUESTRO	 12 RESPECTO A LA OPINIÓN	 13 LIBERTAD DE EXPRESIÓN	 14 LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y RELIGIÓN
 15 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN	 16 PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD	 17 ACCESO A LA INFORMACIÓN	 18 RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y MADRES	 19 PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA	 20 NIÑOS SIN FAMILIA	 21 LA ADOPCIÓN
 22 NIÑOS REFUGIADOS	 23 NIÑOS CON DISCAPACIDAD	 24 SALUD, AGUA, ALIMENTACIÓN, MEDIOAMBIENTE	 25 REVISIÓN DE MEDIDAS DE INTERNAMIENTO	 26 AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	 27 ALIMENTO, ROPA, UN HOGAR SEGURO	 28 DERECHO A LA EDUCACIÓN
 29 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN	 30 RESPECTO A LAS MINORÍAS	 31 DESCANSO, JUEGO, ARTE, CULTURA	 32 PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO PELIGROSO	 33 PROTECCIÓN CONTRA LAS DROGAS	 34 PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL	 35 PREVENCIÓN DE LA VENTA Y TRATA
 36 PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN	 37 NIÑOS PRIVADOS DE LIBERTAD	 38 PROTECCIÓN EN LAS GUERRAS	 39 RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN	 40 NIÑOS QUE HAN INCUMPLIDO LA LEY	 41 APLICAR LA LEY MAS FAVORABLE	 42 ASEGURAR QUE TODOS CONOZCAN ESTOS DERECHOS
 43-54 CÓMO FUNCIONA LA CONVENCIÓN	CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO					



10 RECURSOS

10.1 HUMANOS

Directivo docente, docentes y estudiante.

10.2 MATERIALES

Material requerido para la elaboración de las actividades propuestas en las sesiones.

10.3 TECNOLÓGICOS:

Computador, video-beam, bafle.

11.EVALUACIÓN

La evaluación del presente proyecto debe ser de manera permanente en la medida que se vayan desarrollando las actividades propuestas. Igualmente, en el proceso evaluativo se debe observar el grado de compromiso, de aceptación y puesta en evidencia los aprendizajes en la convivencia intra y extra-escolar de cada uno de los estudiantes; para lo cual se propone analizar el compromiso, comportamiento y las conductas sociales de los estudiantes en el C.E.R en cada uno de los espacios donde se lleve a cabo el desarrollo de las sesiones del proyecto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA

Creado Mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000490 – Nit. 900208241-8
LA PLAYA DE BELÉN - N. de S.



12.BIBLIOGRAFIA

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Declaración Universal de los derechos humanos.
- ✓ Ley de la niñez y de la infancia.
- ✓ Manual de convivencia escolar C.E.R. Mesa Rica.
- ✓ Conoce tus derechos -libro de actividades UNICEF Uruguay

